



DEPLAN  
www.deplan.es

Página 1 de 2

Fecha de impresión 20/12/2011

## **RESUMEN SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA** **ARAGÓN.**

### **PLAZO TOPE PRESENTACIÓN SOLICITUDES:** **16/01/2012.**

En régimen de concurrencia competitiva.

2.—*Proyectos subvencionables, cuantía de la subvención y presupuesto para la financiación.*

A) 1. Los sectores y las áreas que podrán ser objeto de subvención son:

- Para el ahorro y eficiencia energética: el sector industria, el sector transporte, el sector edificación, el sector servicios públicos, el sector agricultura y pesca, y el sector transformación de la energía.

- Para el fomento de energías renovables: el área de biomasa térmica, el área de solar térmica de baja temperatura, el área de solar fotovoltaica o mixta eólico-fotovoltaica aislada, el área de pequeñas instalaciones para obtención y aprovechamiento de biogás, el área de equipos para tratamiento en campo de biomasa, el área de surtidores para biocarburantes, y el área de geotermia.

B) Sólo podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas y efectivamente pagadas **en el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha de publicación de esta Orden y el 30 de junio de 2012.**

2. Asimismo los solicitantes deberán ser propietarios de las inversiones. En el caso de comunidades de propietarios con sistemas centralizados, deberán realizar la solicitud a nombre de la comunidad y no de cada vecino.

Los proyectos de inversión o estudios objeto de subvención, deberán localizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) En la evaluación de las solicitudes, además del cumplimiento de las bases reguladoras, dentro de cada sector y medida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

***1.- Proyecto realizado en una actividad industrial. Hasta el 20%.***

***2.- Mejora o novedad del nivel tecnológico. Replicabilidad. Hasta el 15%.***

***3.- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Hasta el 15%.***

***4.- Mejora porcentual del nivel de ahorro y/o diversificación energética. Disminución del impacto ambiental. Hasta el 5%.***



DEPLAN

www.deplan.es

Página 2 de 2

Fecha de impresión 20/12/2011

## **RESUMEN SUBVENCIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA** **ARAGÓN.**

- 5.- Claridad, desarrollo y coherencia de la documentación presentada en la solicitud. Hasta el 5%.*
- 6.- El reequilibrio y la redistribución territorial. Hasta el 20%.*
- 7.- Adecuación a las líneas de política energética del Plan Energético de Aragón 2005 – 2012. Hasta el 20%.*
- 8.- Se valorarán de manera negativa los proyectos que incluyan elementos discriminatorios, por razones de género. 10%*
- 9.- Se valorarán de manera negativa aquellos peticionarios que en los cinco años anteriores hubieran aceptado subvenciones y no las hayan ejecutado. 10%*

Para más información, contactar con:

Raúl Martínez.

Ingeniero Industrial.

Deplan Aragón.

Tel: 976 55 33 76

Fax: 934906681

Email: r.martinez@deplan.es